

SECRETARÍA.-A Despacho de la señora Juez, con el presente memorial suscrito por el señor **HUMBERTO MARIN ARIAS**, quien funge como secuestre dentro del presente asunto, mediante el cual presenta informe mensual de su gestión. Sírvasse proveer. Cartago - Valle, Febrero 01 de 2.022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [ACCIÓN REAL] promovido por el **ALEXANDER BUSTAMANTE** contra **ALVARO ARISTIZABAL**
Radicación: 76-147-31-03-001-2020-00024-00
Auto: **0171**

Atendiendo la documentación del infolio digital archivo adjunto en PDF según su orden número 51, firmado por el Auxiliar de la Justicia designada dentro del presente asunto, en el cual consta el informe correspondiente al mes de enero del presente año; esta Administradora de Justicia **ORDENA** agregarlo al expediente y se **DEJA** en conocimiento de las partes intervinientes en este proceso para los fines legales pertinentes.

Se **INSTA** a la secuestre designado para que presente sus informes periódicamente, publicación que hacen parte del ejercicio de la administración como secuestre. Librése la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 02 DE FEBRERO DE 2.022
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

JCG.

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89b8a01e305f261834bf69aa44d8c7bdb45fcfbccd006b4aa0cec63422592ad
a

Documento generado en 01/02/2022 09:46:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>